CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la abogada presenta solicitud para el señalamiento de fecha. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021). La Secretaria.

Clauder Cachia

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1319
Radicado:	76001 31 10 014 2018-00258-00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE
	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	ROSARIO MENA MENA
Causante:	HEREDEROS DE JUAN ALBERTO RIVAS
	SANCHEZ
Decisión:	NIEGA SOLICITUD

Revisada la causa, se observa que en la presente causa se declaró desistimiento tácito y la terminación del proceso mediante providencia dictada el 13 de abril del año en curso, notificado por estados el día 14 del mismo mes y año, no obstante, de manera posterior la abogada presenta solicitud para el señalamiento de fecha.

Por lo anterior, el despacho se abstendrá de resolver la solicitud presentada, en razón a que en el proceso de la referencia se encuentra terminada por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 98 del **22 de junio de 2021**

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO Juez.

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo

consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden